

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.651

Martes 12 de Septiembre de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2375558

BANCO CENTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, certifica que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras, las clasificaciones de riesgo del estado soberano y de la entidad bancaria extranjera que se indican a continuación son, para los efectos previstos en dicho Capítulo, las siguientes

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTADOS SOBERANOS

ESTADOS	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO			
	S& P	Moody's	Fitch	DBRS	S& P	Moody's	Fitch	DBRS
Estados Unidos	AA+	Aaa	AA+	AAA	A-1+	--	F1+	R-1H

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ENTIDADES BANCARIAS EXTRANJERAS

ENTIDAD	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO		
	S& P	Moody's	Fitch	S& P	Moody's	Fitch
Comerica Bank	BBB+	A1	A-	A-2	P-1	F1

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile al 28 de agosto de 2023, y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en los N° 1 y 3 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 7 de septiembre de 2023.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.